

ORDENANZA N° 5023/91.-

VISTO:

El expediente N° 906-M-91; y

CONSIDERANDO:

Que dada el crecimiento de la ciudad, es sumamente importante contar con la Avenida de Circunvalación.-

Que esta Avenida, solucionará, fundamentalmente el problema del tránsito pesado.-

Que esta obra, permitirá brindar un acceso rápido y directo a Parque Industrial y al Aeropuerto.-

Que con fecha 27-05-88, el Señor Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante nota N° 4577/88, remite al Señor Intendente Municipal, el Acta, informe y planimetrías de la ruta de circunvalación debidamente firmadas.-

Que corresponde al Municipio, al dictado de la norma, para afectar dichas tierras a la obra requerida.-

Que con fecha 22/12/88, la Dirección Provincial de Vialidad remitió al Municipio, una copia del anteproyecto de trazado de la Avenida de circunvalación de la ciudad de Neuquén.-

Que con fecha 21/12/90, la Dirección Provincial de Vialidad provee un juego de copias del proyecto definitivo de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Neuquén y acceso al Aeropuerto Internacional.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emitió su Despacho N° 127/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a fojas 53/54; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto / de 1.991, pasada a cuarto intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

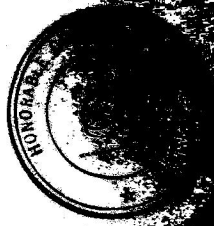
ARTICULO 1°) RESERVASE para la construcción de la Avenida de Circunvalación, a la Ciudad de Neuquén y acceso Aeropuerto las siguientes zonas de afectación:

Zona 1: Río Neuquén - Bifurcación Aeropuerto (Vértice V7)

Zona de camino 120m. 50m. a la derecha y 70m. a la izquierda del eje.

Desde el punto PL₁ determinado por Vialidad Provincial, en la intersección del Río Neuquén y el Cañadón de las Cabras y a
///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorario Concejo Deliberante
Neuquén



119,10 m., se ubica el vértice V_1 , desde éste con ángulo de 108° , se // miden 407,98 m. hasta el vértice V_2 , desde éste con ángulo de $226^\circ 33'$, / se miden 384,14 m., determinando el vértice V_3 , desde allí con ángulo de $190^\circ 06' 42''$ se miden 503,93 m. hasta el vértice V_4 , desde allí con ángulo de $197^\circ 41' 36''$ se miden 454,76 m., hasta el vértice V_5 , desde éste con // ángulo de $181^\circ 17'$, se miden 2043,64 m., hasta el vértice V_7 .-

Zona 2: Bifurcación Aeropuerto (Vértice V7)

(Ac. Aeropuerto) Distribuidor N° 1, calle Bailío Cousellos y Soballos.-

Zona de caminos desde el vértice V_7 de la bifurcación // hasta el vértice V_9 del acceso aeropuerto es de 80 m., 50 m. a la iz-/// quierda y 30 m. a la derecha.

Zona de camino desde el vértice V_9 del acceso aeropuerto hasta el distribuidor N° 1, es de 54,50 m., 24,50 m. a la izquierda y 30 m. a la derecha.

Desde el vértice V_7 y con ángulo de $165^\circ 04' 11''$ se miden 350 m., determinando el vértice V_1 , desde allí con ángulo $199^\circ 10'$ se miden 309,61 m., llegando al vértice V_2 , desde éste con ángulo de $218^\circ 11'$ se miden 278,63 m. determinando el vértice V_3 , desde allí con ángulo de $138^\circ 10'$ se miden 261,97 m. llegando al vértice V_4 , desde éste con ángulo de 184° se miden 290,26 m. llegando al vértice V_5 , desde éste con ángulo de 199° se miden 286,61 m. llegando al vértice V_6 , desde éste con ángulo de $148^\circ 15'$ se miden 826,08 m. llegando al vértice V_7 , desde allí con ángulo de $127^\circ 56'$ se miden 364,32 m. llegando al vértice V_8 , desde allí // con ángulo de $145^\circ 46'$ se miden 878,90 m. llegando al vértice V_9 , desde / allí con ángulo de $209^\circ 27'$ se miden 1679,04 m., llegando al vértice V_{10} , desde éste con ángulo de 140° y con una distancia aproximada de 285 m. // se llega al Distribuidor N° 1.-

ARTICULO 2º) La zona de afectación descripta en el artículo 1º, quedará perfeccionada con la construcción de la Avenida de Circunvalación y Acceso Aeropuerto y el correspondiente plano de mensura, que se efectuará por cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1990, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1º Y 2º DEL REGLAMENTO MUNICIPAL N° 100.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5023/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1611/91
EXPIE N° 906.14.90
O.S.S.

ES COPIA
HEA.

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



EDO. I. PESINEY
ALFARIZ